



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO EXTINCION DERECHO
SUBSIDIO AGUA POTABLE
URBANO.

ValLENar , Junio 10 de 2010.-

DECRETO EXENTO N° : **3661** .-

VISTOS

1.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades , N° 18.695 de, El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda ; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17 ° del D.S. (H) N° 195 de 1998.

2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 51 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA


NANCY FAREZÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCION:

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Aguas Chañar Regional
- Aguas Chañar Provincial
- Direc. de Control